

CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO

EXPEDIENTE PARA ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE 10 CARPAS PLEGABLES SERIGRAFIADAS PARA DOTAR A LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA GUARDIA CIVIL.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- ANTECEDENTES.

El Fondo de Bienes Decomisados, regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, está integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme en procesos por narcotráfico y otros delitos relacionados.

El producto de estos bienes está destinado a intensificar las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de estos delitos, prevención de toxicomanías, asistencia e inserción social y laboral de drogodependientes y cooperación internacional en la materia, siendo beneficiarios de las cantidades integrantes del Fondo las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico llegal de Drogas, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, otros organismos o entidades públicas de la Administración General del Estado, los organismos internacionales con competencias en la materia, y las entidades supranacionales y gobiernos de otros Estados extranjeros.

Con el fin de reducir la oferta de drogas en el mercado ilegal la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en su reunión celebrada el pasado día 8 de marzo acordó asignar la cantidad de 1.594.649,33 € para la financiación de material y equipos para Unidades de la Guardia Civil.

Para ello se ha tramitado una transferencia de crédito al presupuesto de la Secretaría de Estado de Seguridad, siendo el CITCO la Unidad que realiza la gestión del Fondo, dentro del Ministerio del Interior.

2.- OBJETO

El objeto de la presente memoria justificativa lo constituye la adquisición de un mínimo de diez (10) carpas plegables serigrafiadas para dotar a los Laboratorios de Criminalística dependientes del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD.

La Guardia Civil encomienda la realización de Inspecciones Técnico Oculares a los Laboratorios de Criminalística de Comandancia en diferentes escenas criminales en la demarcación competencial del Cuerpo, en ocasiones en espacios cerrados, como vehículos, domicilios o naves industriales, y en otros casos en zonas abiertas.

citco.gestion@interior.es



CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO

En las ocasiones en que se interviene en espacios abiertos, el escenario debe ser adecuadamente protegido de las vistas ajenas al personal investigador como de las inclemencias meteorológicas que puedan degradar los posibles indicios cuya recogida en condiciones óptimas es imprescindible para la resolución de las investigaciones.

Para ello, disponer de una carpa de tamaño suficiente y fácil despliegue se hace de especial interés a los fines indicados anteriormente. El suministro de carpas plegables de fácil despliegue se considera el medio más acorde para posibilitar el adecuado cumplimiento y realización de los fines institucionales y satisfacción de las necesidades surgidas en la correcta preservación de los escenarios investigados.

A la vista de lo anterior, el suministro planteado se considera el más acorde para posibilitar el adecuado cumplimiento y realización de los fines institucionales y satisfacción de las necesidades surgidas en el citado ámbito.

4.- ASPECTOS DEL EXPEDIENTE Y TRAMITACIÓN.

No se divide en lotes debido a que cada carpa es un elemento indivisible.

El <u>valor estimado</u> corresponde estrictamente al objeto del contrato inicial, ya que no se contempla la posibilidad de prórroga ni modificaciones en este contrato, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, y se establece en:

VALOR ESTIMADO......51.900,00 €.

Para la elección del método para calcular el valor estimado del suministro se ha tenido en cuenta los precios actuales del mercado. El material solicitado es de utilización habitual en laboratorios de Criminalística. Durante 2022 se adquirieron 30 equipos de similares características (carpas plegables cubre escenas de impresión digital) con destino al Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, mediante el expediente de contratación 22V022 por un precio total de adjudicación de 103.055,00 € y de 4.122,20 €/unidad (IVA excluido). El precio del presente contrato se fija en una licitación de 51.900,00 € y de 5.190,00 €/unidad (IVA excluido), lo que presenta un porcentaje superior en un 25,90 % por precio/unidad, que es debido al aumento de precios en el mercado en estos dos últimos años como consecuencia de la inflación general (IPC) por lo que el referido importe queda ajustado a los precios actuales de mercado en el momento en que el órgano de contratación inicia el procedimiento de adjudicación del contrato.

El sistema de determinación del precio se establece a precios unitarios por importe de 5.190,00 € unidad.

El valor estimado asciende a 51.900,00 € y se han calculado teniendo en cuenta los gastos de transporte 2%, que se considera sin gastos para la Administración, aunque internamente se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado, así como el coste de los equipos de un 78% un 20% en gastos generales de estructura y el beneficio industrial:

Gastos de transporte 2% 1.038,00 €

Material suministro 78% 40.482,00 €

Gastos generales de estructura y beneficio industrial 20% 10.380,00 €

citco.gestion@interior.es



CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO

El presupuesto base de licitación del expediente queda establecido en 62.799,00 €, de los cuales 51.900,00 € corresponden a la base imponible y 10.899,00 € al 21% de IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO SIN IVA: 51.900,00 €

IVA 21%: 10.899,00 €

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 62.799,00 €

Del presupuesto de licitación sin IVA se estima que el 75% corresponde a costes directos, y el 25% restante a los indirectos, no previéndose ningunos otros gastos eventuales, de tal manera que quedaría distribuido de la siguiente forma:

Aunque se ha calculado el precio del equipamiento en su conjunto y el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato no forma parte del precio como tal, se estima que los costes laborales serían de un 15% del precio de la licitación sin tener en cuenta impuestos.

Se propone la <u>tramitación ordinaria</u> del expediente de contratación para su ejecución en 2024, como consta en el Cuadro de Características del PCAP.

No concurriendo en el presente expediente de razones específicas que hagan conveniente o necesario utilizar el procedimiento restringido o el procedimiento negociado, se propone su adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 del LCSP, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, por ser el procedimiento ordinario de adjudicación con el fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia del procedimiento.

La ausencia de peculiaridades específicas del suministro y atendiendo a que las características del equipo que se pretende adquirir deben ajustarse a las contempladas en el pliego de prescripciones técnicas dan lugar a que el <u>criterio de adjudicación</u> más considerado sea el precio ponderándolo en un 90% del total de la puntuación. De la misma manera, la intención de conservar la calidad del suministro por el mayor tiempo posible hace que para la adjudicación del contrato se valore el aumento del plazo de garantía ofertado por los licitadores en un máximo de 10 puntos. La valoración de los dos criterios tiene como finalidad seleccionar la oferta más ventajosa para la Administración, tanto desde el punto de vista económico como técnico.

Justificación de la elección de las fórmulas:

En relación con los criterios de adjudicación escogidos, hay que señalar que tanto para la evaluación del precio, como para la evaluación de la garantía se utilizan fórmulas matemáticas, en el primer caso con función de minimizar y en el segundo de maximizar.

Para la evaluación del precio se ha establecido una fórmula de proporcionalidad, que permite atribuir los máximos puntos a la menor oferta, y a las siguientes la puntuación que les corresponda calculada de manera proporcional al importe ofertado (la puntuación de la oferta a valorar será el resultado de multiplicar 90 por el importe de la mejor oferta y dividir por el importe de la oferta a valorar).

Para el criterio de aumento del plazo de garantía se ha establecido una fórmula de proporcionalidad en la que se atribuye la puntuación máxima de 10 puntos a la oferta que aumente más los meses de garantía hasta un máximo de 12 meses, sobre los tres años

citco.gestion@interior.es



CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO

mínimos exigidos y de manera proporcional se atribuyen menores puntuaciones a menos meses de aumento de la garantía.

La puntuación total será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por los dos criterios.

En relación con la <u>solvencia económica y financiera</u>, <u>la solvencia técnica y profesional</u> y el <u>régimen de responsabilidad por integración de solvencia</u>, en este procedimiento los licitadores están exentos de acreditar solvencia, según se recoge en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

La ejecución de las prestaciones del contrato no implica el manejo de <u>datos de</u> <u>carácter personal</u>.

El <u>plazo de ejecución</u> del contrato se establece en dos meses a partir del 1 de septiembre de 2024 o desde la formalización del contrato, si esta fuese posterior.

No se contempla <u>revisión de precios</u>, al no encontrarse el objeto del presente contrato de suministros en los supuestos de procedencia de la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

Asimismo, se establece como <u>condición especial de ejecución</u> que el adjudicatario deberá acreditar conforme al artículo 202 de la LCSP, la presentación un plan en el que se establecerán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados en el suministro de los materiales objeto de contrato durante la ejecución del mismo, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, concretamente se retirará en la entrega el embalaje ya sea cartonaje o plásticos derivados del transporte de la entrega e instalación de la mercancía.

El gasto se financiará con cargo al <u>crédito presupuestario</u> 16.02.132C.620.03 de los Presupuestos Generales del Estado.



Madrid, a la fecha de firma digital EL DIRECTOR,

Manuel Navarrete Paniagua

citco.gestion@interior.es